

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE RADIOLOGÍA Y ENDODONCIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Comités de Seguridad	Resolución de Consejo Universitario N° 2793- 2019-UTEA-CU



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2793-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 01154-2019-DIBU-UTEA-Ab de fecha 12 de diciembre del 2019, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación de los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 01154-2019-DIBU-UTEA-Ab de fecha 12 de diciembre del 2019, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación de los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres versión 03 de la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 2650-2019-UTEA-CU de fecha 06 de noviembre del 2019 y aprobar los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres versión 03 de la Sede Abancay y Filiales Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 2650-2019-UTEA-CU de fecha 06 de noviembre del 2019, que resuelve: "APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2019, los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue (...)".





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2793-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, los **Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres Versión 3** de la Sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue:

1. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química y Farmacología
2. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología y Microbiología
3. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Análisis de suelos, agua y Aire.
4. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Topografía y Geodesia.
5. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Hidráulica y Física.
6. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Estructuras y Construcciones.
7. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento.
8. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Desarrollo de Aplicación
9. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Análisis y Diseño de Sistemas de Información.
10. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Redes y Circuitos Electrónicos.
11. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biotecnología.
12. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Agroindustrias.
13. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Procedimiento de atención Integral de Mujer, Niño y Adolescente.
14. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Procedimiento de Atención Integral del Adulto Clínico
15. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Procedimiento de Atención Integral del Adulto Quirúrgico.
16. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Anatomía y Fisiología.
17. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Radiología y Endodoncia.
18. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Rehabilitación Oral.
19. Protocolo de Seguridad del Laboratorio Estomatológico Clínico
20. Protocolo de Seguridad del Laboratorio Estomatológico Preclínico
21. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Prótesis Dental y Ortodoncia
22. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Anatomía y Fisiología Estomatológica.
23. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Materiales Dentales y Oclusión
24. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Sala de Simulación de Audiencia.
25. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Centro de Computo Contables
26. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Centro de Cómputo I
27. Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo
28. Protocolo de Seguridad del Taller de Cocina
29. Protocolo de Seguridad del Taller de Bar y Coctelería
30. Protocolo de Seguridad del Taller de Panadería y Pastelería
31. Protocolo de Seguridad del Taller de Arte, Música, Folklore y Danza
32. Protocolo de Seguridad del Taller de Estimulación Temprana y Psicomotriz
33. Protocolo de Seguridad del Taller de Producción de Material Educativo
34. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Entomología, Botánica, Fitopatología y Fisiología
35. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Zootecnia, Nutrición y Sanidad Animal.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2793-2019-UTEA-CU

36. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Suelos, Aguas y Plantas
37. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Centro de Computo Contable – A
38. Protocolo de Seguridad de Laboratorio de Centro de Cómputo Contable – B
39. Protocolo de Seguridad del Taller de Nutrición y Dieto terapia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.

CONTENIDO

1	OBJETIVOS	5
1.1	Objetivo General.....	5
1.2	Objetivos Específicos.....	5
2	BASE LEGAL	5
3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	6
3.1	Accidente	6
3.1.1	Accidente leve.....	6
3.1.2	Accidente incapacitante.....	6
3.1.3	Accidente mortal	7
3.2	Estudiantes.....	7
3.3	Equipo de Protección Personal.....	7
3.4	Estándares de Trabajo	7
3.5	Gestión de Riesgos.....	7
3.6	Identificación de Peligros	7
3.7	Incidente.....	7
3.8	Incidente Peligroso.....	8
3.9	Laboratorio.....	8
3.10	Medidas de prevención.....	8
3.11	Trabajadores	8
3.12	Peligro	8
3.13	Lesión.....	8
3.14	Maquinaria	8
3.15	Perdidas	8
3.16	Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos.....	8
3.17	Primeros Auxilios	9
3.18	Prevención de Accidentes.....	9
3.19	Riesgo	9
3.20	Riesgo laboral	9
3.21	Seguridad.....	9

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:ii de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

4	ALCANCE	9
5	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	9
6	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9
6.1	Equipos de Protección Personal Obligatorio.....	10
6.2	Equipos de Protección Personal Obligatorio Según Actividad.....	10
6.3	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	10
6.3.1	Personales docentes y responsables de laboratorios	10
6.3.2	Estudiantes	10
7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.....	10
7.1	Botiquines de emergencia.....	10
7.2	Señalización de seguridad y emergencia	11
7.3	Extintores portátiles.....	11
7.4	Detectores de humo/Temperatura.....	12
8	REGLAS DE COMPORTAMIENTO	12
9	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO.....	12
10	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CON EQUIPO RADIOLÓGICO	14
10.1	Condiciones de la infraestructura	14
10.2	Responsabilidades del operador de la sala de rayos X	14
10.3	Medidas durante el procedimiento radiológico	15
11	MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.....	16
12	MANEJO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS.....	17
13	GESTIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS.....	17
14	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES.....	18
14.1	Incendios.....	18
14.2	Tratamientos	19
14.2.1	Shock.....	19
14.2.2	Heridas con Hemorragias.....	19
14.2.3	Fracturas.....	19
14.2.4	Quemaduras.....	20
	ANEXOS.....	21

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:iii de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

Anexo 1: Directorio de Emergencias en la sede Abancay.....	21
Anexo 2: Línea de Comunicación de Caso de accidentes e Incidentes Peligrosos	22

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:iv de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

- Establecer procedimientos para el uso adecuado y seguro del Laboratorio de Radiología y Endodoncia

1.2 Objetivos Específicos

- Normar el comportamiento de docentes y estudiantes dentro del Laboratorio de Radiología y Endodoncia
- Prevenir la ocurrencia de incidentes peligrosos y accidentes dentro del Laboratorio de Radiología y Endodoncia
- Establecer mecanismos de atención de primeros auxilios en caso de emergencias

2 BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- c) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783.
- f) Decreto Supremo 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Decreto Supremo 010-2014-TR Aprueban Normas Complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.
- h) R.M. N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe tener los Registros obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- j) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:5 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Accidente

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como toso suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas del trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

3.1.1 Accidente leve

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales

3.1.2 Accidente incapacitante

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

3.1.2.1 Total temporal

Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación

3.1.2.2 Parcial permanente

Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

3.1.2.3 Total permanente

Cuando la lesión genera perdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:6 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

3.1.3 Accidente mortal

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

3.2 Estudiantes

Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella (artículo 95 – LEY N° 30220)

3.3 Equipo de Protección Personal

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

3.4 Estándares de Trabajo

Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

3.5 Gestión de Riesgos

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

3.6 Identificación de Peligros

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como el proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

3.7 Incidente

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como el suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:7 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

3.8 Incidente Peligroso

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como el suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

3.9 Laboratorio

La Real Academia Española lo define como el lugar físico que se encuentra equipado con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico o técnico.

3.10 Medidas de prevención

Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

3.11 Trabajadores

Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

3.12 Peligro

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

3.13 Lesión

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

3.14 Maquinaria

Aparato creado para aprovechar, regular o dirigir la acción de una fuerza. Estos dispositivos pueden recibir cierta forma de energía y transformarla en otra para generar un determinado efecto.

3.15 Perdidas

Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

3.16 Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos

Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:8 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

3.17 Primeros Auxilios

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

3.18 Prevención de Accidentes

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como la combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

3.19 Riesgo

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

3.20 Riesgo laboral

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

3.21 Seguridad

Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

4 ALCANCE

En base a la Identificación de peligros y Evaluación de Riesgos el presente protocolo de seguridad tiene alcance al Laboratorio de Radiología y Endodoncia de la Sede Abancay.

5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

La identificación de Peligros y evaluación de riesgo se realiza a través de la matriz IPERC, que forma parte de los anexos del presente protocolo.

6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En base a la identificación de peligrosos y evaluación de riesgos los equipos de protección personal a utilizar son los siguientes:

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:9 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

6.1 Equipos de Protección Personal Obligatorio.

Estos Equipos de Protección Personal son de uso obligatorio para todos los estudiantes y personal que ingrese al laboratorio.

- Gorra de laboratorio
- Mascarilla de algodón
- Guardapolvo
- Guantes quirúrgicos y/o de nitrilo
- Zapatos blancos y limpios
- Gel antibacterial

6.2 Equipos de Protección Personal Obligatorio Según Actividad.

Estos Equipos de Protección Personal son de uso obligatorio según la actividad a realizarse para todos los estudiantes y personal que ingrese al laboratorio.

- Lentes de seguridad

6.3 DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

6.3.1 Personales docentes y responsables de laboratorios

La Universidad Tecnológica de los Andes se encarga de entregar los Equipos de protección personal a cada uno de sus trabajadores.

6.3.2 Estudiantes

Los estudiantes deberán obtener sus propios implementos de protección personal para poder acceder a los laboratorios.

7 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

7.1 Botiquines de emergencia

El Laboratorio de Radiología y Endodoncia cuenta con un botiquín de emergencia que tienen los siguientes insumos:

01 frasco de yodopovidona 120 ml. solución antiséptica
01 frasco de agua oxigenada mediano 120 ml.
01 frasco de alcohol mediano 250 ml
01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 litro (para lavado de heridas).
1 compresa combinada (13 x 23 cm)
25 apósitos adhesivos (2.54 x 7.5 cm)

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:10 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU Nº 2793-2019-UTEA-CU

1 cinta adhesiva impermeable (1.25 x 457 cm)
6 toalla antisépticas
20 apósitos tejidos surtidos
1 rollo de algodón estéril (14 gramos)
2 compresas para ojos
3 paquetes de crema para primeros auxilios (quemaduras, golpes y lesiones)
4 compresas de gasa (7.5 x 7.5 cm)
1 rollo de gasa (5cm)
5 apósitos no adhesivos (5 x 7.5 cm)
1 tijera (11.5 cm)
02 Rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas
02 Rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas
1 vendaje triangular (101.5 x 101.5 x 142 cm)
1 pinza
01 paquetes de guantes de quirúrgicos
15 unidades de mascarilla de algodón para polvo 3M
1 cuadro pequeño con instrucciones de primeros auxilios.
01 termómetro

7.2 Señalización de seguridad y emergencia

El Laboratorio de Radiología y Endodoncia está debidamente señalizado con señales de información, obligación, advertencia y prohibición; asimismo, cuenta con un plano de evacuación para realizar la evacuación en caso se presente un evento no deseado.

Por otro lado, también se tiene implementado un Mapa de Riesgos, este mapa de riesgos describe gráficamente los riesgos a los que están expuestos los estudiantes, docentes, responsable de laboratorios y personal de visita.

Finalmente, el laboratorio tiene instalado el directorio telefónico de emergencias.

7.3 Extintores portátiles

El Laboratorio de Radiología y Endodoncia cuentan con extintores tipo PQS de seis (06) kilogramos para el amago de conatos de incendios tipo A, B y C.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:11 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU Nº 2793-2019-UTEA-CU

7.4 Detectores de humo/Temperatura

El de Radiología y Endodoncia cuenta con detectores de humo/ Temperatura implementados, estos detectores detectan la presencia de humo o monóxido de carbono en el ambiente del laboratorio e inmediatamente emite una alerta a través de señales auditivas y/o visuales.

8 REGLAS DE COMPORTAMIENTO

Todo estudiante, docente, responsable de laboratorio y personal de visita debe:

- Está PROHIBIDO
 - Fumar, comer o beber.
 - Almacenar alimentos.
 - Usar pulseras, anillos, bufandas u otro tipo de accesorio personal.
 - Emplear cosméticos (maquillarse) en el laboratorio.
 - Llevar el cabello suelto.
 - Usar pantalones cortos, faldas cortas, zapatos de tacón, zapatos abiertos, sandalias o zapatos hechos de tela.
- Utilizar los implementos y equipos de protección personal requeridos.
- Mantener el orden y la limpieza, lo que implica no comer, beber, fumar o jugar dentro del laboratorio.
- Cumplir estrictamente con las especificaciones de uso, seguridad y salud.
- Lavarse las manos antes de cada práctica y antes de retirarse del laboratorio.
- Comunicarle inmediatamente al responsable del laboratorio cualquier situación atípica detectada (equipos, materiales o sustancias en mal estado, olores extraños, entre otros).
- Utilizar guantes apropiados para evitar el contacto directo con sustancias químicas o material biológico, y evitar siempre el contacto de objetos o superficies cuando se lleven puestos guantes contaminados.

9 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO

El de Radiología y Endodoncia está a cargo de personal capacitado para el manejo de materiales y equipos que allí se utilicen.

Los responsables de los laboratorios deberán realizar lo siguiente:

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:12 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

1. Antes de que se inicien las clases o prácticas, deben instruir a los estudiantes sobre el uso de materiales, equipos y sustancias, e indicar el grado de peligro que conlleva la manipulación.
2. El docente de la materia o el responsable del laboratorio deberá permanecer en este durante todo el desarrollo de la práctica.
3. Verificar que las diferentes partes de los equipos, materiales se encuentren en perfectas condiciones.
4. Despejar el área de trabajo de materiales innecesarios y obstáculos.
5. Verificar que las cajas de control no emitan sonidos extraños durante el encendido y durante la operación de la máquina.
6. No enchufar aparatos eléctricos con las manos húmedas, mantener las manos limpias y secas.
7. Los mecanismos de control y seguridad serán revisados periódicamente para verificar su funcionamiento.
8. Por ningún motivo se permitirá la manipulación equipos y materiales a estudiantes que no estén capacitados
9. Por ningún motivo se excederán la capacidad de trabajo de la máquina.
10. Por ningún motivo se excederán la capacidad de aforo del ambiente
11. Solo se permitirá el ingreso a los estudiantes que tengan los Equipos de Protección Individual establecidos en el presente protocolo.
12. Se prohíbe el ingreso al laboratorio a personas no autorizadas
13. Para el inicio de cada sesión debe colocarse los siguientes implementos de seguridad
14. Si durante la práctica surgiera una condición que ponga en riesgo grave la Seguridad y Salud de los trabajadores, estudiantes, equipos, materiales o instalaciones se procederá a suspender la práctica debiendo informar de la situación al responsable del laboratorio, elaborando por escrito el reporte correspondiente.
15. No se permitirá el uso de audífonos o dispositivos de música durante las sesiones de práctica en el Laboratorio II de Estomatología.
16. El alumno que sea sorprendido con el celular o dispositivo de música portátil, este se le será confiscado por el docente del curso hasta el término de práctica. Posterior a este se realizará un reporte del acto sub-estándar cometido por el estudiante, ante las faltas reiterativas el alumno será suspendido en las prácticas.
17. Al término de cada sesión de práctica se debe limpiar el área de trabajo, dejar apagado las cajas de control.
18. Al retirarse del laboratorio deberá dejar su área de trabajo en orden; mesa limpia y seca, y bancos sobre la mesa

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:13 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

19. Realizar la segregación selectiva en la fuente, lo que indica poner cada residuo en el contenedor correspondiente de acuerdo a sus características.
20. El laboratorio cuenta con tres colores de contenedores en las que se debe segregar adecuadamente los Residuos de la siguiente manera:
 - a. Color Rojo: Residuos Bio - contaminados
 - b. Color Amarillo: Residuos Especiales y/o químicos
 - c. Color Negro: Residuos Generales
21. Las puertas de acceso y salidas de emergencias deberán de estar siempre libres de obstáculos, accesibles y en posibilidad de ser utilizadas ante el desarrollo de un evento no deseado. El docente de la materia y el responsable de la Clínica Dental deberá verificar esto en cada sesión de prácticas.

10 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO CON EQUIPO RADIOLÓGICO

10.1 Condiciones de la infraestructura

1. Las paredes de la sala de rayos X deben ser de concreto con un mínimo de espesor de 15 cm.
2. Las ventanas y puertas deben ser plomadas para evitar la fuga de radiaciones.
3. La silla debe estar dispuesta de manera que el haz directo se dirija a las zonas desocupadas o poco transitadas.
4. El pulsador debe estar fuera de la zona de radiación
5. Se debe contar con un visor blindado entre la sala de rayos y la sala de comando para observar al paciente durante la radiación.
6. La sala de rayos X estará bien identificada con el símbolo internacional de radiación ionizante.
7. El equipo de rayos X debe contar con un informe de control de calidad emitida por una empresa certificadora que cuente con licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear.
8. La sala de rayos X debe contar con un informe de monitoreo de área emitida por una empresa que cuente con licencia del IPEN.
9. La sala de rayos X debe contar con la autorización y certificación de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN).

10.2 Responsabilidades del operador de la sala de rayos X

- a) Hacer cumplir el presente protocolo
- b) El operador de la sala de rayos X debe mantenerse instruido en protección radiológica en relación con las técnicas radiológicas y a los equipos a utilizar.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:14 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

- c) El operador de la sala da rayo X debe contar con licencia emitida por la OTAN vigente.
- d) Velar por el uso adecuado de los rayos X
- e) Realizar planes de mantenimiento preventivo de los equipos de rayos X
- f) Realizar el requerimiento para el mantenimiento o sustitución del equipo defectuoso, que podría estar poniendo en riesgo a las personas que lo utilizan.
- g) El mantenimiento de los equipos de rayos X debe ser realizado por una persona natural o jurídica que cuente con la autorización de la OTAN para tal fin.
- h) Capacitar al personal nuevo para el manejo adecuado de los equipos de rayos X.
- i) Verificar que se utilicen adecuadamente los elementos de protección individual.
- j) Dar a conocer inmediatamente al personal nuevo, sobre normas de trabajo y protocolos existentes, así como brindar capacitación pertinente.
- k) Asegurarse que los estudiantes realicen la toma radiográfica siempre bajo supervisión constante del docente o del operador de la sala de rayos X.

10.3 Medidas durante el procedimiento radiológico

- El ingreso sólo está permitido al personal autorizado.
- Las puertas de la sala de rayos X se mantendrán cerradas.
- El operador debe usar los dispositivos de protección radiológica (mandil plomado).
- Durante la operación de equipos radiológicos el operador debe usar uniforme completo, guantes y mascarilla.
- El paciente debe usar obligatoriamente el mandil de plomo.
- En la sala de rayos X sólo deben permanecer el paciente, el operador, y si fuera necesario, otras personas autorizadas o acompañantes provistos de medios de protección.
- Durante la exposición del paciente, el operador debe protegerse detrás de la ventana blindada (sala de comando).
- El operador debe observar constantemente al paciente durante la exposición.
- Las puertas de acceso a la sala de rayos X deben permanecer cerradas.
- En los laboratorios es obligatorio que exista un manual de operación para cada equipo, disponible para quienes los manipulan en todo momento.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:15 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

- Los profesionales que se desempeñan en las áreas que realizan procedimientos y diagnósticos con uso de radiaciones ionizantes deben resguardar la implementación de técnicas apropiadas que permitan dosis bajas en los pacientes, sin afectar la calidad de las imágenes.
- Los ambientes cuentan con señalética de radiaciones ionizantes.
- Los laboratorios cuentan con contratos de mantenimiento periódico y reparaciones de los equipos con los respectivos servicios técnicos para conservar el equipamiento calibrado y en buenas condiciones técnicas.
- Los documentos que aporten las empresas que realizan los mantenimientos o controles de los equipos deben estar disponibles y ordenados en modo secuencial en las salas de los equipos.
- Los equipos contarán con dos etiquetas manejadas por el responsable de laboratorios y actualizadas, una identificando cada equipo y otra con información referente a las fechas de última y siguiente mantenimiento, además del nombre del responsable.
- Los certificados de calibración de estos sistemas deben permanecer archivados en cada laboratorio, debido a que son solicitados durante las inspecciones de rutina

11 MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

En el Laboratorio de Prótesis Dental y Ortodoncia se utilizan agentes químicos normales, ligeramente peligrosos y/o peligrosos; según el diamante de materiales peligrosos (NFPA 704) establecido por la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego, esto implica niveles de riesgos tolerables en concordancia con la Matriz IPER; adicionalmente para el trabajo con agentes químicos se deberá seguir el procedimiento siguiente:

1. Todos los trabajadores y estudiantes que realicen cualquier labor de manipulación de este tipo de sustancias irán provistos de equipos de protección personal que se mencionan en el presente protocolo.
2. Se deberá seguir el procedimiento de trabajo seguro establecido en el presente protocolo.
3. No se realizarán actividades de manejo de agentes químicos si no se está capacitado.
4. El Responsable de Laboratorio estará en todo momento vigilante a las acciones realizadas por los estudiantes.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:16 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

12 MANEJO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Teniendo como referencia la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) en el laboratorio no se realizan trabajos con agentes biológicos (no aplica).

13 GESTIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS

1. Tenga en cuenta que todo residuo químico es riesgoso por lo cual debe ser manipulado con los mismos criterios que otra sustancia química.
2. Evite el contacto directo con los residuos, utilizando los elementos de protección individual necesarios, de acuerdo a las características de peligrosidad de las sustancias químicas.
3. Las sustancias químicas que sobrepasan la fecha de vencimiento deben ser dispuestas como residuos químicos peligrosos.
4. Tras la generación de residuos debe disponerlos en recipientes adecuados según la naturaleza de cada uno de ellos.
5. Cada laboratorio según su naturaleza cuenta con contenedores debidamente rotulados para segregar los residuos generados.
6. El responsable de laboratorio se encarga de la adecuada segregación selectiva y que estas sean depositadas en cada uno de los contenedores según la característica del residuo sólidos.
7. Si son residuos químicos sólidos estos serán empaquetados y debidamente rotulados.
8. Si son residuos líquidos estos deberán estar contenidos en los frascos ámbar, los cuales deberán ser debidamente etiquetados.
9. Culminada la práctica el responsable del laboratorio deberá comunicar al personal de limpieza para que realice la recolección de residuos peligros en el punto de generación y su posterior transporte hasta el almacén temporal de la Universidad Tecnología de los Andes.
10. Los residuos bicontaminados son almacenados temporalmente en este almacén y posteriormente la empresa TERMES CONTROL GROUP S.A.C., con RUC N° 20563811715 con registro de autoritativo EO-RS-0277-19-30101, se encarga de la recolección y transporte hasta la disposición final en un Relleno Sanitario autorizado por la autoridad competente.
11. Los residuos líquidos peligrosos son recogidos y transportados hasta su disposición final por la Operadora de Residuos CLEANLUX E.I.R.L., con RUC N° 20600484291 y registro autoritativo N° EO-RS-0068-18-50107
12. Culminado del proceso de transporte hasta el relleno sanitario la empresa TERMES CONTROL GROUP S.A.C., y CLEANLUX E.I.R.L., entrega a la

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:17 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

Universidad la Hoja de Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.

13. Los residuos químicos deberán ser almacenados en frascos de color ámbar, de polietileno, resistente a los impactos, a la penetración de objetos punzo cortantes, debidamente rotulado con el nombre de la sustancia química y su respectivo rombo NFPA.
14. Junto a lo anterior, para aquellas sustancias que tienen un tiempo de almacenamiento superior a 1 año, debe evaluarse las condiciones adecuadas del envase.
15. Toda sustancia química peligrosa que se deba disponer, así como los envases vacíos de

14 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al tópico de salud inmediatamente.

14.1 Incendios

- i. Reportar el hecho a la brigada de Lucha contra Incendios o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ii. De ser necesario el caso comunicarse con la Compañía de Bomberos.
- iii. Mantener la calma y evacuar a todos los estudiantes hacia afuera del laboratorio.
- iv. Utilizar el extintor de tipo PQS para realizar el amago del conato de incendio, dirigir el agente extintor a la base del fuego.
- v. No utilizar agua para realizar el amago de este tipo de incendios.
- vi. Culminado el amago del incendio no ingresar mientras no se tenga la autorización correspondiente.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:18 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

14.2 Tratamientos

14.2.1 Shock

Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

14.2.2 Heridas con Hemorragias

Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- c. Si la hemorragia persiste, aplique inmediatamente presiones periódicas sobre la herida.
- d. La presión debe efectuarse por 10 minutos, luego soltar por 5 segundos y evaluar. Si persiste la hemorragia repetir el procedimiento.
- e. Conduzca al herido al hospital.

14.2.3 Fracturas

Siga el siguiente procedimiento:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:19 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

14.2.4 Quemaduras

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado. Cuando nos encontramos frente a un caso de quemaduras debemos proceder de la siguiente manera:

- i. Aliviar el dolor de la víctima.
- ii. Evitar la infección de la piel cuando esta ha sido destruida.
- iii. Rociar la parte quemada con agua durante un tiempo prolongado, luego cubrirla con vendas estériles sumergidas en agua fría o helada.
- iv. Secar las heridas con cuidado pero sin frotarlas.
- v. No cortar las ampollas, por ahí entra la infección.
- vi. Cuando las quemaduras han afectado los miembros superiores o inferiores se buscará tenerlos en alto.

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:20 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

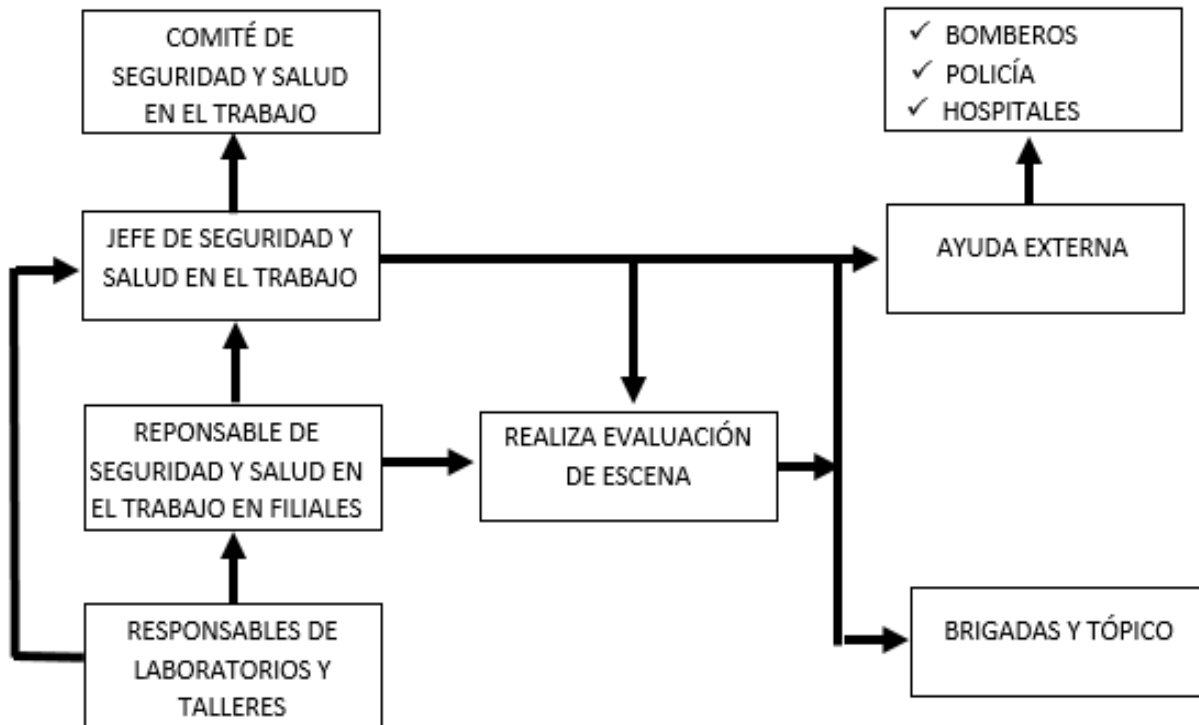
ANEXOS

Anexo 1: Directorio de Emergencias en la sede Abancay.

 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS		
Ante el desarrollo de una emergencia y/o desastre originado por causas naturales o antropicas, comuníquese con:		
NOMBRES	TELEFONO 	ASUNTO
BOMBEROS CENTRAL N° 68 Jr. Mariño N° 100 - Abancay	 116 083 32-1025 083 32-3121	RESCATES URGENCIAS MEDICAS INCENDIOS
BOMBEROS CENTRAL N° 143 Plaza de Armas Tamburco	 083 32-3468	RESCATES URGENCIAS MEDICAS INCENDIOS
DEFENSA CIVIL Plaza Tamburco N° 130	 CLARO 115 083 32-4622 / 083 32-3468	SISMOS EMERGENCIAS
CRUZ ROJA PERUANA	 119 265-8783	PRIMEROS AUXILIOS
SERENAZGO SEGURIDAD CIUDADANA	 083 323778 083 32-1195	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
SERVICIO DE EMERGENCIAS PNP	 105 083 32-1094	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
COMISARIA CPNP BELLAVISTA Av. Panamericana S/N - Abancay	 083 32-3553	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
CPNP VILLA AMPAY Av. Centenario S/N	 083 32-3647	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
COMISARIA CPNP ABANCAY Jr. Huancavelica S/N - Abancay	 083 32-3742	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
COMISARIA CPNP TAMBURCO Jr. Sr. Exaltación S/N	 083 80-4875	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
SAMU	 106	SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE EMERGENCIA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA Av. Daniel Alcides Carrion S/N - Abancay	 083 32-1108 / 083 32-1006 083 32-3193	ATENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS
HOSPITAL II ABANCAY Av. Venezuela 606	 083 32-1165	ATENCION EMERGENCIAS
CENTRO PREVENTIVO LAS AMERICAS	 083 32-1165	ATENCION EMERGENCIAS
COMPAÑIA ELECTRICA ELECTRO SUR ESTE	 083 32-1148	PRESENCIA DE CABLES ELECTRICOS
EMUSAP EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	 083 32-1080	INUNDACIONES
MOVISTAR	 (01)79-00123 145	PRESENCIA DE CABLES TELEFONICOS
CLARO	 Celular claro 123 Telef Fijo 0800-00123 Movil 016-200123	PRESENCIA DE CABLES TELEFONICOS
TÓPICO DE SALUD UTEA	 983631051	ATENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS

Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:21 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU

Anexo 2: Línea de Comunicación de Caso de accidentes e Incidentes Peligrosos



Versión: 03	Código: PS-LAB-RAD	Página:22 de 22
Elaborado por: Ing. Sabino Sarmiento Luna Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N° 2793-2019-UTEA-CU



IPER-C

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Código: UTEA-LA-017

Versión: 03

Fecha de Emisión:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCION: Av. Perú 700, Abancay -Apurimac - Perú

FECHA: 03/10/2019

LABORATORIO DE RADIOLOGIA Y ENDONCIA - SL01LA17 (Sede Abancay)

Nº DE PERSONAS: 1

Nº DE PISO: 1

Table with 20 columns: ACTIVIDAD, PELIGRO, RIESGO, REQUISITO LEGAL, PROBABILIDAD (A-E), RIESGO PURO (X, Y, Z), MEDIDAS DE CONTROL, RIESGO REMANENTE (A-E, X, Y, Z). Rows include activities like 'ORGANIZAR EL LABORATORIO', 'REALIZAR INDUCCIONES DE LOS RIESGOS', 'REALIZAR MANTENIMIENTO A EQUIPOS', 'ENTREGA Y MANIPULACION DE LOS INSTRUMENTOS', and 'ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS'.